

ditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de emisión: 01.3.1.01.002.

Badajoz, 30 de noviembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia, Rafael Díaz García.

RAZON SOCIAL	DNI/NIF
Bermúdez Maldonado, Florentina	8.363.488-K
Distripesca, S.L.	B-06.110.084
Ruiz Hidalgo, Francisco	76.170.133-K

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de aprobación inicial del Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias. (PP. 3218/2001).

El Ayuntamiento de Archidona, en la sesión ordinaria celebrada por su Pleno Corporativo el día 8 de noviembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona para la construcción de Parque Industrial en la barriada de Salinas; asimismo, se acuerda informar favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental para dicho proyecto.

Lo que se somete simultáneamente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, a los efectos de que los interesados, que así lo consideren, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Archidona, 21 de noviembre de 2001.- El Alcalde Accdta., Enrique Domínguez Sánchez-Lafuente.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

ANUNCIO sobre Decreto de 12 de diciembre de 2001, sobre rectificación de errores en las bases que se citan.

Resultando: Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 280, de 3.12.2001, han sido publicadas las Bases Generales para la Selección de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Resultando: Que habiéndose apreciado error en la transcripción del texto procede la rectificación del mismo.

Considerando: Las competencias que en relación a la aprobación de las Bases de las Pruebas para la Selección del Personal y para los Concursos de Provisión de Puestos de Trabajo le vienen atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su vigente redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los antes citados supuestos de hecho y consideraciones de derecho, por el presente tengo a bien resolver:

Primero. Rectificar las bases conforme al siguiente tenor:

Donde dice:

Octava. Tribunales... «un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal».

Debe decir:

Octava. Tribunales... «un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal; y tres técnicos o expertos designados por la Corporación».

Donde dice:

Octava. Tribunales «Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- A la Convocatoria del Tribunal podrán concurrir, con voz pero sin voto, un miembro de cada sindicato con representación municipal».

Debe decir:

Octava. Tribunales... «Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue».

Donde dice:

Decimocuarta: «... los aspirantes deberán superar con aprovechamiento un curso de ingreso para la categoría de Policía o de Capacitación para los demás...».

Debe decir:

Decimocuarta: «... los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el correspondiente curso de capacitación en la ESPA».

Segundo. Mandar publicar la misma y comunicarla a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Barbate, 12 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Juan Manuel de Jesús Núñez.

AYUNTAMIENTO DE GAUCIN

ANUNCIO de rectificación de bases.

Raúl Marco Ruiz Gutiérrez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

CERTIFICADO

Que con fecha 5 de noviembre de 2001, Alcaldía Presidencia emanó el Decreto que textualmente se reproduce a continuación:

DECRETO 86/01:

Francisco Corbacho Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación Local.

Visto el escrito de 19.9.01 de la Delegación Provincial del Gobierno Autónomo (RE.-2514, de 7/11), en el que se requiere a este Ayuntamiento para que modifique ciertos aspectos de las bases que habrán de regir en la oposición a la plaza de Policía Municipal para adaptarlo a la normativa vigente, así como para corregir erratas editoriales.

Visto lo dispuesto en 21.1 g) de la LRRL.

Visto el art. 65 del mismo Cuerpo Legal.

RESUELVO EN RELACION A LAS CITADAS BASES

1.º Suprimir los apartados 5 y 11 de la Base Segunda.

2.º Modificar la Base 4.ª de la siguiente manera:

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; tres Concejales, salvaguardando el principio de proporcionalidad representativa de los Grupos Político Municipales; un funcionario de la Policía Municipal del Ayuntamiento, y un representante de la Junta de Personal.

3.º Introducir en la Base 7.ª el siguiente apartado:

b) Tercer ejercicio. Prueba sicotécnica: Consistente en una entrevista de carácter personal, así como en la realización de tests, con el fin de determinar las actitudes del aspirante para el desempeño de la plaza.

4.º Corregir el párrafo 1 de la Base 8.ª, según se especifica a continuación:

- Las pruebas físicas, la sicotécnica y el examen médico se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

5.º Corregir la errata editorial que aparece publicada en el BOJA núm. 101, de 1 de septiembre de 2001, sobre el Anexo 2 (Temario), que queda redactado del siguiente modo:

20. - La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

6.º Retrotraer el expediente a la fase de exposición pública, publicando las anteriores modificaciones en BOP y BOJA a efectos reglamentarios y procedentes.

7.º Abrir un nuevo período de solicitudes a partir de la última publicación anteriormente citada, requiriendo a los interesados que hayan presentado las solicitudes en el período anterior su ratificación en la misma.

En Gaucín, a cinco de noviembre de 2001.

Y para que conste, firmo en Gaucín a seis de noviembre de 2001.- El Secretario, el Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, por la que se hace público el nombramiento de personal eventual. (PP. 3120/2001).

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hace público el nombramiento de personal eventual que a continuación se relaciona:

Nombramiento por Decreto de fecha 9.10.01:

Don Tomás Tortosa Navarro.

Asesor de Seguridad.

Don José Pérez García.

Director de Seguridad.

Marbella, 29 de octubre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 133, de 17.11.2001).

Que en el BOP del día 23 de octubre de 2001 (núm. 244) se publican las Bases de Selección de Policía Local y se han observado los siguientes errores:

Base 2.2. Dice: «Estos deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias», debe decir: «Estos deberán acreditarse documentalmente antes de la realización del curso de ingreso».

Base 6.1.1. Añadir:

d) Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

Base 9. Dice:

«Nombramientos de funcionarios/as en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Alcalde nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación hasta tanto realicen el curso de ingreso en la ESPA.

En caso de no incorporarse se les considera decaídos en su derecho».

Debe decir:

«Nombramientos de funcionarios/as en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Alcalde nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación hasta la finalización del curso de ingreso en la ESPA.

En caso de no incorporarse se les considera decaídos en su derecho».

Lo que se hace público para general conocimiento en El Padul, 13 de diciembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

EDICTO sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización. (PP. 3136/2001).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento del día 29 de octubre de 2001 el Proyecto de Urbanización redactado por don Romualdo Guerrero Moreno, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Zafarraya, 6 de noviembre de 2001.- El Alcalde.